# Charla - Taller "Hablemos de Grooming"

Mesa intersectorial de abordaje y prevencion del suicidio. El Maiten 9/8/24

## ¿QUÉ ES ABUSO?

Es cualquier omisión o acción, intencional o no que afecta el desarrollo físico y emocional de niños, niñas y adolescentes, y su integridad e implica una vulneración de sus derechos.

### **ABUSO EN EL GROOMING**

Es cuando un adulto mediante engaños y mentiras se gana la confianza y establece algún tipo de amistad con una niña, niño o adolescente a través de internet, ya sea vía redes sociales, aplicaciones de mensajería instantánea, correo electrónico entre otros, con el propósito de un delito sexual, que puede ser a través de un contacto personal, o solicitando imagenes o videos.

## ¿QUÉ ES ACOSO?

El acoso es un comportamiento repetitivo no deseado que busca intimidar, molestar, amenazar o causar angustia emocional a otra persona.

Puede manifestarse de diversas formas, como acoso verbal, cibernético, sexual o laboral.

El acoso puede tener efectos perjudiciales en la salud mental y emocional de la víctima, así como su bienestar general.

El Grooming es una forma delictiva de acoso que implica a un adulto que se pone en contacto con un niño, niña o adolescente con el fin de ganarse poco a poco su confianza, generando un ambiente de secretismo e intimidad, para luego involucrarle en una actividad sexual.

# ¿Qué es el Grooming? (PC)

Es el acoso sexual a Niños, Niñas y Adolescentes (N,NyA) a traves de medios digitales, consistente en acciones desplegadas generalmente por personas adultas, de cara a establecer contacto con fines sexuales.

Articulo 131 CodigoPenal "Será penado con la pena de prision de 6 meses a 4 años el que, por medio de comunicaciones electrónicas, telecomunicaciones, o cualquier otra tecnología de transmisión de datos, contactare a una persona menor de edad, **con el propósito** de cometer cualquier delito contra la integridad sexual".

# sujetos del grooming

**Agresor**: cualquier persona conocido o desconocido para la victima, quien puede falsear o no su identidad. Que tenga la intención de menoscabar su integridad sexual.

Será punible, a partir de los 16 años.

Victima: Niños, Niñas, y/o Adolescentes (menores de 18 años).

# ¿COMO SE DESARROLLAN LAS CONDUCTAS DE GROOMING?

La persona acosadora suele crear un perfil falso en redes sociales, aplicaciones, videojuegos multijugador u otro medio social. Se hace pasar por una persona menor de edad para generar confianza y tener una relación de amistad con niños o adolescentes.

# Etapas del Grooming 1) Etapa de enganche o entrapment (atrapamiento): Con el objetivo de ganarse la

- 1) Etapa de enganche o entrapment (atrapamiento): Con el objetivo de ganarse la confianza y establecer un vínculo de amistad, en esta etapa el acosador se acerca al niño, niña o adolescente generalmente falseando su identidad y/o su edad, a través de una conversación donde prevalece el intercambio de gustos, preferencias e intereses.
- 2) Etapa de fidelización: En esta etapa el acosador a sabiendas de los gustos e intereses del niño, niña o adolescente profundiza la relación obteniendo una mayor cantidad de datos personales, donde intentará mantener cautiva la atención procurando fidelizar el vínculo a través del intercambio de secretos, confidencias, promesas, etc.
- **3) Etapa de seducción:** En esta etapa el acosador seducirá y sexualizará la conversación, generalmente mediante preguntas y/o relatos, para generar en el niño, niña o adolescente un compromiso y/o dependencia emocional.
- **4) Etapa de acoso sexual:** Esta etapa se caracteriza por una marcada agresión sexual, implícita o explícita, en la cual el acosador manipula a la víctima a través de la solicitud de imágenes y/o videos íntimos, o bien, la propuesta de un encuentro personal. En aquellos casos en los cuales el niño, niña o adolescente no acceda a sus requerimientos, el acosador ejercerá distintas formas de violencia, tales como: chantaje, extorsión, amenazas o coacciones.

## otras situaciones de vulnerabilidad y violencia digital

#### Exposición de la intimidad:

Huella digital: rastro que dejás al navegar en internet, datos que se generan y quedan para siempre en la red.

Cada vez que haces un "clic" o das un "me gusta" en las redes sociales, o cuando usás una aplicación desde tu celular o tu computadora, dejás información personal.

-Sharenting: Es un término en inglés que proviene de la unión de las palabras share (compartir) y parenting (parentalidad). Es la práctica de las personas adultas de compartir fotos de sus hijos en Internet y las redes sociales. En español se habla de "sobreexposición".

Las imágenes pueden usarse para:

Grooming / pedofilia / ciberbullying / robo de identidad / robo de datos personales.

Sexting: Es la acción de filmarse o sacarse fotos con contenido sexual, erótico o pornográfico y enviar esas imágenes o videos a una persona de confianza por medio del celular u otro dispositivo electrónico. El nombre sexting es una combinación de dos palabras en inglés: "sex" (sexo) y "texting" (enviar mensajes de texto por celular). El sexting se puede realizar por medio de mensajes instantáneos, foros, redes sociales y correo electrónico. La acción de practicar sexting se llama "sextear". Se practica entre adultos, pero es una práctica cada vez más difundida entre los adolescentes.

· Adicción

Juegos en línea: Apuestas digitales:

· Violencia digital

Exposición a contenidos inadecuados a su edad

Ciberacoso - ciberbulling: El ciberbullying es el maltrato que sufre un menor de edad por parte de otros chicos menores de edad a través de internet u otros medios electrónicos. En el ciberbullying la persona menor de edad es amenazada, humillada o molestada mediante la publicación de textos, imágenes, videos o audios. Para ello se utilizan medios electrónicos como telefonía móvil, correo electrónico, mensajería instantánea, redes sociales, juegos online, etc.

Grooming.

# ¿Cómo se manifiesta el grooming, cómo reconocer que los niñes y/o jóvenes están pasando por una situación de acoso?

### Indicadores a tener a observar y tener en cuenta:

#### Cambio en los hábitos cotidianos

- Tiempo o forma de uso de los diferentes dispositivos y de Internet.
- Ausencia a clase.
- Abandono o cambios de sus actividades recreativas o de interés
- Cambios en el rendimiento escolar.
- Modificación de los hábitos alimenticios.
- Disminución de la capacidad y mantenimiento de su concentración.
- Ocultación cuando se comunica por Internet o a través del móvil.

### **Otros indicadores**

### • Síntomas físicos y psicosomáticos

- Cambio en el lenguaje corporal ante la presencia de determinadas personas.
- En los espacios escolares, ocupación de rincones, paredes u otros espacios protegidos y controlados por el menor.
- Manifestaciones de enfermedades o dolencias frecuentes.
- Lesiones físicas frecuentes sin explicación.
- Mareos frecuentes.
- Dolores de cabeza o estómago que les impiden realizar actividades normales como ir al colegio.
- Diarreas frecuentes.

### **Indicadores**

#### Cambio en el estado de ánimo

- Cambios repentinos de humor.
- Momentos de tristeza, apatía o indiferencia.
- Reacciones agresivas
- Actitud en tensión permanente

#### • Cambio en sus relaciones o formas de vincularse

- Cambios extraños de amistades o ausencia de ellas.
- Falta de defensa o **reacción exagerada** frente a bromas o comentarios.
- Miedo o negativa a salir de casa.
- Falta de comunicación.
- Cambios en su relación con los adultos.
- Cambio de referentes o modelos a seguir.

## ¿QUE HACER...?

Una situación de grooming debe abordarse como un caso de abuso sexual contra niños y adolescentes: asimetria de poder y conocimiento; engaño-aprovechamiento-manipulación; confusión; aislamiento-secreto, culpabilización. SILENCIO

## LA VIOLENCIA OCURRE EN FORMA VIRTUAL. EL DAÑO QUE PRODUCE ES REAL

ES NECESARIO INTERVENIR PARA RESTITUIR LOS DERECHOS VULNERADOS

### FASES DE LA INTERVENCION

### • PREVENCIÓN:

RECONOCER LAS CONDUCTAS INADECUADAS QUE PUEDEN DESARROLLARSE EN EL AMBITO DIGITAL - IDENTIFICAR LA AGRESION

ESI-REGISTRO Y CUIDADO DEL CUERPO- INTIMIDAD -RESPETO

RECONOCER LOS RIESGOS A LA EXPOSICIÓN DIGITAL. "LO NOVEDOSO VS. LO RIESGOSO". ATENCION Y MIRADA DE LOS CUIDADORES Y REFERENTES.

Conversar sobre la importancia de cuidar la privacidad y seguridad de las redes sociales para prevenir potenciales amenazas o situaciones de violencia.

• **<u>DETECCIÓN</u>**: ATENCION Y MIRADA DE LOS CUIDADORES Y REFERENTES A LAS CONDUCTAS MANIFIESTAS (Indicadores). Estrategias de acercamiento. Fortalecimiento de la confianza y la escucha activa. No culpabilizar.

# ANTE INDICADORES ESPECIFICOS: RELATO / MATERIAL VINCULANTE: <u>COMUNICACION-DENUNCIA</u>

Se debe radicar la denuncia penal en la Comisaría de la Mujer El Maitén. También se puede realizar la denuncia en el Ministerio Público Fiscal más cercano.

Los delitos contra la integridad sexual de menores de 18 años son de instancia pública, es decir, la debe denunciar cualquier persona que tome conocimiento y no depende de la voluntad de la víctima. El estado de indefensión de las víctimas de abuso así lo justifica.

Rige la obligación de denunciar por parte de quienes integran los equipos de salud, funcionarios, funcionarias y personal integrante de órgano público, docentes, etc.

#### DENUNCIA -INVESTIGACION-ASISTENCIA

- Hacer la denuncia en la fiscalía o Comisaria más cercana. Es importante hacer la denuncia para que el agresor no siga contactando a otras víctimas. La fiscalia realizara las medidas de investigacion necesarias con la asistencia técnica especializada. En la provincia del Chubut, existen Oficinas especializadas de Ciber Crimen.
- **No bloquear, enfrentar o reportar** al perfil acosador, ya que se corre el riesgo de perder pruebas de investigación y el acosador puede crear un nuevo perfil para seguir acosando a otros niños y adolescentes.
- No hacerse pasar por la víctima para sumar pruebas, ya que puede entorpecer la investigación.
- **Guardar las pruebas**: por ejemplo capturas de pantalla, número de teléfono, usuario de redes sociales, correos o enlace de su cuenta.

#### TRATO CON LA VICTIMA:

Tener una escucha atenta y asertiva. No culpes a la víctima. La responsabilidad es siempre de la persona que comete el delito.

Evitar avergonzar o responsabilizar a la víctima por la situación que está pasando

**Orientar a la victima y su familia para que reciban asistencia y asesoramiento** ante el hecho sufrido. EN LA COMARCA: pueden acudir al SAVD (Servicio de Asistencia a la Victima del Delito-Ubicado en la localidad de El Hoyo).

## **Buenas prácticas / Sharenting**

Qué puedo hacer para cuidar la privacidad de mis hijos?

Tené en cuenta que una vez que subís imágenes o videos, pasan a pertenecer al espacio público.

Configurá la privacidad y seguridad de tus redes para que solo las personas que vos autorices puedan ver lo que compartís.

Recordá que las fotos de personas menores desnudas pueden ser utilizadas por redes de pedofilia.

Leé los términos y condiciones de las redes sociales para enterarte qué hacen con las imágenes o videos que subís.

Las imágenes o videos son datos personales y están protegidas por la ley 25.326.

Las imágenes o videos que subís pueden guardarse en servidores que están fuera de Argentina y si necesitás borrarlas puede ser difícil porque no estás cubierto por las leyes argentinas.

Cuidá la reputación en línea de tus hijos para minimizar el riesgo de exposición y viralización de todo contenido que incluya a menores.

## **Buenas prácticas / sexting**

Utilizá aplicaciones que no permitan capturar pantallas. Tené presente que igual se pueden capturar con otro teléfono.

Que no se te vean los tatuajes o rasgos que permitan identificarte ya que a partir de una imagen y las redes sociales pueden reconstruir tu imagen completa.

Si hacés sexting, hacelo sin presiones de tu pareja. Conocé los riesgos.

Cuidá a tu pareja y si vas a realizar sexting y recibir imágenes, cuidalas como cuidás todos tus datos personales.

No utilices redes inalámbricas públicas ya que los datos pueden ser vistos por otras personas.

## **Buenas prácticas / Ciberacoso**

- · evitar que los chicos compartan información que perjudica a otra persona;
- · configurar la privacidad en las redes sociales y elegir como amigos sólo a personas que realmente conozcan;
- · utilizar las herramientas que brindan las redes sociales para reportar el acoso o bloquear a la persona acosadora.

https://www.argentina.gob.ar/justicia/convosenlaweb